

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ,

CERTIFICADO: Que el Pleno de la Corporación en la
sesión de 1 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo que, copiado
cuya acta ya ha sido aprobada, es como sigue:
1 DIC. 1989

25.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 26 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente relativo al proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 26 del Plan General Municipal de Ordenación, presentado por D. Santiago Pérez Segura, en representación de la Junta de Compensación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo de 1989, acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación referida.

El presente Proyecto de Compensación tiene por objeto la cesión al Ayuntamiento de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, así como la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

El Proyecto presentado consta de Memoria y Planos de superficie de la Unidad; propiedades iniciales; ordenación; adjudicación y localización de terrenos de cesión obligatoria.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto, proponiendo la aprobación inicial del mencionado proyecto, si bien, señalando una serie de reparos que deberían subsanarse antes del sometimiento del Proyecto a aprobación definitiva y que, en síntesis, son:

- Se deberá acreditar la titularidad privada de la parcela denominada "A" en el proyecto.
- Se deberá incluir en el Proyecto la descripción y datos registrales de las fincas iniciales 8 y 14.

Deberá aportarse, además, la certificación registral a que se refiere el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y hacer constar en el proyecto la adhesión del titular de la parcela nº 8 según escritura de 23 de julio del año en curso. Por otra parte señalar que ha sido formulada, por parte de la Junta de Compensación, solicitud de expropiación de la finca inicial nº 9 al no haberse adherido su titular a la Junta.

Procede, por tanto, la aprobación inicial de este Proyecto de Compensación y su sometimiento a exposición pública, para lo que resulta competente el Pleno del Excmo.

Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 8.2 b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana y disposiciones concordantes.

En la deliberación que, sobre este asunto se suscita, la señora Molares anuncia su abstención, entre otros motivos porque uno de los propietarios no acepta su integración en la Junta de Compensación.

Celebrada la votación correspondiente, el Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (PSOE, PP, CDS y G.M.) y una abstención (IU), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 26 del Plan General Municipal, con los reparos a que se hace referencia en el expositivo anterior, que deberán ser subsanados con carácter previo al sometimiento del Proyecto a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando el acuerdo aprobatorio a los titulares de los terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública, de los informes y dictámenes que procedan y del expediente de expropiación que se tramita en relación con la finca inicial nº 9 volver a someter el expediente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 8 ENE. 1990

~~Vº Bº
EL ALCALDE,~~



Luzuriaga

Se han tenido que buscar nuevos terrenos para recalificarlos

El Plan General no pudo utilizar las playas como zonas verdes

El Ayuntamiento ha tenido que recalificar como zona verde una buena parte de la Partida del Moralet, al haberse visto obligados a suprimir las playas de esa calificación.

Fuentes municipales han reconocido que los 263.000 metros cuadrados que comprenden las dos playas de la ciudad, habían sido contabilizados como zona verde en la

primera aprobación inicial del PGOU. Esta es una de las razones, aunque no la única, por la que el PGOU va tener nuevamente que ser expuesto al público.

C. ESTEVE.

El aprovechamiento medio del suelo, el volumen de ocupación y los plazos para llevar a cabo algunas de las nuevas propuestas urbanísticas, son otros de los «cambios sustanciales» por los que el Plan va a someterse otra vez a exposición pública, al menos por espacio de un mes. Estos «cambios sustanciales» todavía no han sido precisados con detalle, pero hemos podido conocer el alcance de algunos. Se sabe, por ejemplo, que el plazo para desarrollar toda la zona industrial ha sido adelantado y reducido a cuatro años; ahora, en lugar de dos cuatrienios, el Plan recoge que el desarrollo urbano de todo ese perímetro tendrá que hacerse en el primer cuatrienio a partir de la aprobación definitiva. Semejante celeridad responde a las alegaciones que en este sentido presentaron algunos de los industriales que van a promover la zona industrial, situada junto a la autopista.

Otra «modificación sustancial» que ha llamado poderosamente, incluso a algunos concejales, está referido a las zonas verdes. En los nuevos planos aparecen



Vista de la playa de Levante

V. ZARAGOZA

recalificados como tal algunas extensiones de terreno que no figuraban en la primera aprobación inicial. Las citadas fuentes han señalado que dicho cambio

obedece a la consideración urbana que se le dio a la superficie de las dos playas. La calificación de estas áreas como zonas verdes, parece que no está permitida por

la legislación vigente y su supresión motivó que el nuevo planeamiento no alcanzara los mínimos que exige la Ley para aprobar la revisión de un Plan.

Muere atropellado al bajar de su vehículo

C. E.

El conductor de un camión de la empresa de transportes Orozco y Aridos Sierra Helada S.A., Miguel R. C., de 44 años de edad murió al ser arrollado por un vehículo en la Avenida Jaime I, al bajar de la cabina de su camión. El suceso ocurrió a las siete de la tarde del pasado miércoles y falleció hora y media después en la Clínica «Benidorm», donde había sido ingresado. Según hemos podido saber en medios municipales, el infortunado conductor fue arrollado por un vehículo matrícula de Alicante que circulaba en su misma dirección. Las mismas fuentes indicaron que Miguel R. C. paró el vehículo y bajo de la cabina para tratar de arreglar los limpiaparabrisas que no le funcionaban correctamente.

Herida en un «tirón»

Una mujer identificada como Manuela L. G., tuvo que ser asistida en el servicio de urgencias del ambulatorio, tras sufrir el robo de su bolso por el procedimiento del tirón. Una patrulla de la Policía Municipal, la socorrió en la calle Lepanto.

Sin incluir los pagarés

El presidente de HOSBEC sitúa la deuda de Ceres en 60 millones

C. E. A falta de conocer la deuda de dos cadenas hoteleras, el presidente de la asociación empresarial de hostelería (HOSBEC), Domingo Devesa, cifró ayer, en sólo 60 millones de pesetas, la deuda que tiene viajes Ceres con los hoteleros de Benidorm. El presidente de la patronal explicó que dicha cantidad representa la suma total del listado que le han ido pasando los hoteleros que trabajan con la adjudicataria del

programa de vacaciones para la tercera edad del Inerso. Reconoció que en dicha lista no están todos los impagados y que desconocía el total de la deuda.

El presidente de HOSBEC señaló que no estaban los datos de dos cadenas hoteleras cuyo nombre no facilitó. Indicó que como al resto de los afectados se les había invitado a remitir una relación de la deuda que pudiesen tener con viajes Ceres, lo cual todavía no

habían hecho al día de ayer. A requerimiento de esta periódico, el presidente de HOSBEC matizó las cifras ofrecidas ayer por otros miembros de la asociación que hablaban de una deuda de 628 millones de pesetas y cuyo cálculo se efectuó sobre la base de 5 grupos a razón de 4.500 camas reservadas a 1.425 pesetas durante 14 días. Devesa explicó que se habían producido cancelaciones y que no todos los grupos habían venido al completo.

Constituido por 6 asociaciones

Las Juventudes Socialistas no están dentro del Consejo de la Juventud de Benidorm

C. E. Las Juventudes Socialistas (J.J.S.S.) no figuran entre las asociaciones que han decidido integrarse en el Consejo de la Juventud de Benidorm y cuya secretaría fue constituida a finales del pasado mes de diciembre. Como presidente resultó elegido Alfonso Ignacio Nieto, de la asociación de estudiantes universitarios (Abeu); vicepresidente, Vicente Grana, de Nuevas Generaciones del Partido Popular; secretario, Naücho Taulat, de

Cafa; administración, Julian Serrano, de Cruz Roja-Juventud y las vocalías estarán ocupadas por María del Carmen Llinares (UGT-Juventud) y Vicente Pérez, de Bois Scouts. Estas son las únicas asociaciones con representación. El Consejo, según una nota difundida ayer, pretende fomentar el asociacionismo juvenil, así como la participación de los jóvenes a través de sus asociaciones respectivas, en aquellos temas que le incumben e interesan especialmente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 26 del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989

EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ORCHETA

D. Vicente Llinares Sellés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcheta, hace saber:

Que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de los corrientes, acordó por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar inicialmente el expediente de recalificación de terrenos en la Hoya de la Señora.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que durante el plazo de un mes se pueda examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones oportunas en las oficinas municipales.

Orcheta a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 13, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 14, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 15, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decretoley 3/1989, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 29 de diciembre de 1989

EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Aprobar inicialmente el Plan Especial para la ejecución del Acceso Noroeste y Gran Vía (Tramo avenida Doctor Jiménez Díaz-avenida de Novelda), y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde. — Rubricado. — El Secretario General. — Rubricado

191-53

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 13 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 14 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 15 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde. — Rubricado. — El Secretario General. — Rubricado

186-48

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 26 del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 8.2.b) de las Normas urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde. — Rubricado. — El Secretario General. — Rubricado.

187-49

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de los corrientes el expediente número 4 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1989, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que contra el mismo se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Los capítulos a los que afecta la modificación son los siguientes:

Cap	Denominación	Pesetas
	Mayores Ingresos:	
3º	Tasas y otros ingresos	6.300.000
7º	Subvenciones	4.058.000
	Total	10.358.000
	Aumentos en los gastos:	
2º	Compra de bienes y servicios	4.600.000
3º	Intereses	1.700.000
6º	Inversiones reales	4.058.000
	Total	10.358.000

Almoradí, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde, Antonio Alonso Gutiérrez.

161/65200

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1989, acordó modificar el articulado de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes que fueron aprobados en sesión plenaria de 18 de abril del corriente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 11 de mayo de 1989.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablero de edictos de la Corporación, a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones y sugerencias por los interesados.

En el caso de que se presenten reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas por el Ayuntamiento Pleno las presentadas dentro del plazo indicado.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias este acuerdo inicial se elevará a definitivo, publicándose el total del texto aprobado a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se indica a continuación.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ARTICULADO MODIFICADO POR ACUERDO PLENARIO
DE 4 DE DICIEMBRE DE 1989

Capítulo 1º: Naturaleza y funciones.

Artículo 2º.—

...h) Formación de monitores que, posteriormente, serán los encargados de desarrollar y dirigir los diferentes deportes a nivel de enseñanza y de práctica de base y aficionado.

i) Organizar charlas informativas y espacios divulgativos en los medios de comunicaciones locales, sobre las ventajas de la práctica deportiva y de las características más beneficiosas de los diferentes deportes.

Artículo 14.—

e)..., que garantice la plena representatividad de los distintos niveles deportivos: escolar y de base, aficionado y federado no profesional.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1.991, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

24.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION REFUNDIDO DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 26 DEL P.G.M.O.U.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 26 del Plan General Municipal de Ordenación, presentada por Don Joaquín Rocamora Ferri, actuando como Presidente de la Junta de Compensación.

El citado Proyecto se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1.989.

El expediente fue sometido a exposición pública, con publicación de edictos en el Tablón Municipal de Anuncios, en el periódico Información de 5 de enero de 1.990 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 6, de 9 de enero y practicándose notificaciones individuales a los titulares de terrenos afectados.

Durante el período expositivo ha sido presentada una alegación suscrita por Don Javier Mexía Algar, en representación de Doña Elisa García Tapia, quien solicita que le sea adjudicada la parcela resultante sobre la inicialmente aportada.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1.990, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Unidad de Actuación número 26.

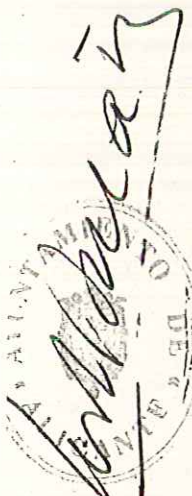
Por parte de la Junta de Compensación ha sido presentado Proyecto de Compensación Refundido en el que se recoge el cambio de delimitación de la Unidad acordado por el Pleno y se acepta la alegación presentada por Doña Elisa García Tapia.

El referido Proyecto ha sido objeto de informe técnico, estimándose adecuado para su aprobación definitiva, si bien señalándose que en la descripción de las parcelas resultantes deberá consignarse el importe de las cuotas provisionales de Urbanización.

Procede, por lo tanto, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación, con la condición referida, lo que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 22. 2. c) de la Ley 7/1.985.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, CDS, IU y la señora Revenga del GM) con cinco abstenciones (PP y el señor Bascuñán del GM), lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por Doña Elisa García Tapia.



Handwritten signature: *Lorenzo Plaza Arrimadas*
Circular stamp: *AYUNTAMIENTO DE ALICANTE*

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación Refundido de la Unidad de Actuación número 26 del Plan General Municipal de Ordenación, con la obligación de incluir en la descripción de las fincas resultantes el importe de las cuotas provisionales de urbanización.

TERCERO.- Publicar Edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando asimismo el acuerdo aprobatorio a los titulares de bienes y derechos afectados.

CUARTO.- Requerir a la Junta de Compensación para que introduzca en el Proyecto la rectificación impuesta en el acuerdo aprobatorio.

QUINTO.- Una vez que el acuerdo aprobatorio sea firme en vía administrativa, proceder a la formalización del resultado del mismo para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para que conste en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

~~Vº Bº~~
EL ALCALDE,



Juan

Pliego de condiciones y presentación de plicas: Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alicante. Teléfono 5205100, Ext. 281.

Alicante, 20 de marzo de 1991.

El Tte. de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, José M.ª Perea Soro.— El Oficial Mayor, P. D. del Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

6912-16526

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 1 de marzo de 1991 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a hacer pública la convocatoria de un acto público licitatorio, por la técnica del concurso, para contratar lo siguiente:

Obras comprendidas en el proyecto de ordenación y regulación de la circulación en varios Barrios de la Ciudad (señalización horizontal y vertical).

Las proposiciones, que deberán presentarse en sobre cerrado, se admiten hasta las trece horas del día 15 de abril de 1991.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día 16 de abril de 1991, en el Ayuntamiento, a las trece horas.

El tipo de licitación se fija en la suma de 7.999.781 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Pliego de condiciones y presentación de plicas: Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alicante. Teléfono 5205100, Ext. 281.

Alicante, 20 de marzo de 1991.

El Tte. de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, José M.ª Perea Soro.— El Oficial Mayor, P. D. del Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

6913-16527

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 26, sita en el Cabo de las Huertas.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponer, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Illmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6909-16523

ANUNCIOS OFICIALES

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
ALICANTE**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altea.

Hace saber: que finalizadas las obras de «Urbanización del Polígono 4, Sector C del Plan General Municipal de Ordenación, Primera Etapa, Fase II» y solicitado por don Juan Morant Pascual, en representación de la sociedad Morant Pascual Hnos., S.L., adjudicataria de las obras, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día, por importe de 632.000 pesetas en valores, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de enero de 1963, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Ayuntamiento, quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato.

Altea, 14 de febrero de 1991.

El Alcalde, rubricado.

4535-11051

AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para 1991, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se expresan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá que el Presupuesto queda definitivamente aprobado.

Benimantell, 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, rubricado.

6981-16591

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1991, aprobó definitivamente los Proyectos de Reparcelación de los siguientes Polígonos de Actuación: P.A. número 18, P.A. número 20, P.A. número 21 y P.A. número 22.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

Bigastro, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde-Presidente, rubricado.

6848-16372

la petición de instalación de L.A.M.T. y C.T. 100 kva, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: José A. Pilar Llamas y otros.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Las Piletas, Monforte del Cid (Alicante). La línea entroncará en la línea de Hesa al CAT Galipienso.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a viviendas unifamiliares.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“15. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 26 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. ha presentado a trámite un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela -integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5.685, a nombre de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches- que no fue tenida en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó erróneamente la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Vilches, considerando que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53.783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquella estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53.783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5.685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14.869, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14.1, con una superficie de 4.232 m², de Doña Elisa García Tapia Vilches, y parcela inicial 14.2, con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, por mitades indivisas; y, por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14-A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Vilches, en un porcentaje del 44'94%, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, en un porcentaje del 27'53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Exponer al público el presente expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Vilches, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches.”

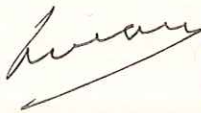
Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de febrero de dos mil.

Conforme con los
antecedentes.
El funcionario
encargado,



Fdo.: Francisco Javier
Marco Mataix.

El Secretario,

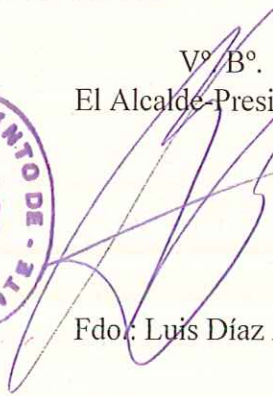


Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas.



Vº Bº.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Luis Díaz Alperi.

Los hoteleros prevén el lleno en Semana Santa

ALICANTE.— Los empresarios de hostelería de la provincia prevén una ocupación hotelera para Semana Santa que roce el lleno, como el año pasado. El presidente de Zontur, Pere Joan Devesa, dijo que la temporada «no ha empezado muy bien», pero espera una ocupación hotelera de un 96%. En Alicante, Julio Pingarrón elevó esa cifra hasta el 100% desde el Jueves Santo hasta el Domingo de Resurrección.

La campaña del níspero puede crecer un 5%

CALLOSA D'EN SARRIA.— La campaña de recolección de nísperos empezará en abril con la previsión de un aumento en Callosa d'En Sarría de un 5% sobre 1999, en el que se obtuvieron 21 millones de kilos. El presidente de la cooperativa agrícola, Jaime Blasco, confió en este incremento «si no hay anomalías climatológicas». Alrededor de 2.000 agricultores de la zona cultivan nísperos, explicó Blasco, quien expresó su preocupación por el precio en la anterior campaña, con una media de cien pesetas el kilo, sólo para cubrir costes.

Eroski retira yogures de la marca Consumer

ALICANTE.— El grupo Eroski ha retirado de su red comercial los yogures de la marca Consumer al haber detectado una fermentación anómala por la presencia de levadura en tres lotes correspondientes a las fechas de caducidad de 6, 10 y 12 de abril, según informaron a Efe y Europa Press fuentes de la compañía, que descartaron riesgos graves para la salud. Como consecuencia de la fermentación, los yogures tienen mal sabor al consumirlos, y su ingestión podría producir trastornos digestivos.

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil adoptó el acuerdo que, copiado íntegramente y literalmente, figura a continuación:

15 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 26 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razones figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. ha presentado a trámite un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº5.685, a nombre de Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches, que no fue tenida en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó entonces a la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Viches, considerado que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53.783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquélla estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53.783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5.685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14.689, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14, 1 con una superficie de 1.232 m², de Doña Elisa García Tapia Viches, y parcela inicial 14, 2 con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches, por militesas indivisas; y por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14 A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Viches, en un porcentaje del 44,94%, y a Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches, en un porcentaje del 27,53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, en dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Exponer al público el presente expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Viches, y a Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches.

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 b) de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, significando que el expediente se halla de manifiesto en el Área de Urbanismo, Departamento de Gestión Urbanística sito en la tercera planta del Ayuntamiento, calle de Jorge Juan, nº1, donde podrá ser examinado.

Alicante, a 29 de febrero de 2000

EL ALCALDE
P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO
Fdo.: José Luis Pambalanco Ayuela

EL SECRETARIO
P.E. EL CONCEJAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



Un vehículo en exposición en una edición de Firauto.

ROBERTO MILAN

El nuevo sistema de matriculación acaba con retrasos de hasta 15 días

Los concesionarios aplauden el método pionero en sólo 24 horas

JOSE LUIS FERNANDEZ

ALICANTE.— Los concesionarios de automóviles alicantinos han sido los primeros en celebrar la implantación pionera en el país de un sistema de matriculación, transferencia y baja de vehículos en 24 horas.

«Sí, hemos detectado que desde hace un par de meses, lo que antes era una tarea a menudo penosa, que tardaba en resolverse hasta dos semanas, ahora se hace rapidísimo», explicó el jefe de ventas de Automóviles Crespo, Emeterio Vicente.

Los responsables de los establecimientos *marquistas* no saben la razón de este cambio, aunque portavoces de algunas de las firmas más conocidas en la provincia coincidieron en aplaudir el nuevo método, «mucho más ágil, según Vicente. «Todo lo que sea quitar burocracia, es positivo y beneficioso», comentó Diego Davó, presidente de la asociación de los talleres de reparación ATAYAPA, donde también se encuentran algunos concesionarios.

«Evitamos muchas pérdidas de tiempo y cabreos de los clientes, porque en muchos casos se demoraba el papeleo para la transferencia de un vehículo», señaló el jefe de ventas de Automóviles Gomis, de la marca Renault en San Vicente del Raspeig, Justo Fernández.

Tras corroborar que se ha conseguido una mayor «agilidad», calculó que, como media, el tiempo de espera de los compradores y vendedores de coches ha pasado de los cuatro o cinco días a la resolución al día siguiente de entregar la documentación necesaria a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Este éxito surge de una iniciativa conjunta del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Alicante y Tráfico, mediante el cual se ha implantado en esta provincia un método de transmisión de datos por código de barras, a través de ordenador.

El volumen medio de matriculas de nuevos vehículos tramitadas desde el Colegio se acerca al medio millar diario, según fuentes de este organismo, quienes valoraron especialmente que el pionero sistema acaba con el agravio comparativo de que un particular pudiera resolver individualmente su operación más rápido que los profesionales dedicados a ello.

Tras casi un año de pruebas, primero con bajas y transferencias y, desde principios de 2000, con las altas, el método se implantará en el resto del país.

El taller acepta la exclusividad del gestor

J.L.F.

ALICANTE.— Los gerentes de concesionarios oficiales de coches aceptan de buen grado la pretendida exclusividad de los gestores administrativos para formalizar los trámites de matriculación ante la Administración.

De hecho, las principales marcas canalizan todo el volumen de trabajo que generan a profesionales colegiados y se desprecupan de esta tarea, hasta hace poco más ardua.

«Nosotros vendemos coches, la gestiones administrativas se las dejamos a otros profesionales», resumió el jefe de ventas de Automóviles Gomis (Renault), en San Vicente del Raspeig, Justo Fernández. En idénticos términos se expresó Emeterio

Vicente, del grupo Crespo, que tiene su centro en Elche.

El presidente de los talleres de reparación ATAYAPA, Diego Davó, sólo objetó la acusación expresada por los gestores administrativos de «intrusismo» de algunos establecimientos dedicados a la compra-venta.

«Como reflexión personal, creo que al hablar de intrusismo tienen una información equivocada», opinó Davó, tras argumentar que «si un particular cualquiera puede matricular su vehículo, los establecimientos *marquistas* tienen el mismo derecho a hacerlo, ¿no?»

Con todo, se mostró comprensivo con esta pretensión de que sólo los gestores puedan ocuparse de este papeleo, centralizado

en su organismo central en Alicante. «Esa es un poco la norma de todos los colegios profesionales, para garantizarse así su supervivencia», declaró Davó.

No obstante, mostró su «respeto» por esta reivindicación legítima y subrayó su opinión sólo es personal, no está contrastada con el resto de talleres de la provincia a los que representa, porque todavía no se conocía la noticia de la implantación del nuevo sistema de matriculación en 24 horas.

La asociación ATAYAPA está volcada en estos momentos en la preparación de la campaña de recogida de firmas para llevar una Iniciativa Legislativa Popular al resto del país, en la que pide poder substar los coches de los morosos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil, adoptó el acuerdo que, copiado íntegro y literalmente, figura a continuación:

"15: Modificación puntual del proyecto de compensación de la unidad de actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante: aprobación inicial"

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. ha presentado a trámite un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela -integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5.685, a nombre de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches- que no fue tenida en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó erróneamente la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Vilches, considerando que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53.783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquélla estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53.783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5.685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14.869, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14.1, con una superficie de 1.232 m², de Doña Elisa García Tapia Vilches, y parcela inicial 14.2, con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, por mitades indivisas; y, por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14-A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Vilches, en un porcentaje del 44'94%, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, en un porcentaje del 27'53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Exponer al público el presente expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Vilches, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches."

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, significando que el expediente se halla de manifiesto en el Área de Urbanismo, Departamento de Gestión Urbanística, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, calle de Jorge Juan, nº 1, donde podrá ser examinado.

Alicante, a 29 de febrero de 2.000.

El Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela.
El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

07574

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

Laura Nieto Meca, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí,

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda la notificación mediante edicto de las liquidaciones que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación, por los conceptos que se indican, y que se incluyen en la siguiente relación.

Concepto: Liquidación Obras Urbanización Peri-1

Importe: 477.742.-

Sujeto Pasivo: Herederos de María Pilar Cañizares

Canales:

Domicilio: Avda. Eusebio Sempere, 22-4º H -Alicante-

Concepto: Limpieza de Solares en C/ Donadores s/n

Importe: 46.400.-

Sujeto Pasivo: Andrés Miravete Quiles.

Domicilio: Avda. Libertad, 33 -Guardamar del Segura-

Forma de Realizar el ingreso:

Los plazos de ingreso según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) para los edictos publicados del 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) para los publicados entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo para realizar el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio y comienzo de devengo de intereses de demora (artículo 97 del R.G.R.).

Recursos: Contra la liquidación, podrá formularse el correspondiente recurso de reposición, ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al contencioso administrativo.

La interposición de un recurso no paraliza el procedimiento de cobranza, si no es en los términos y condiciones señalados en las disposiciones en vigor.

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí 2090/7030/71/0064010190 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Almoradí a 20 de marzo de 2000.

La Tesorera. Rubricado.

07575



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

CERTIFICADO: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegro y literalmente, figura a continuación:

“17. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 26 DEL PGMO DE ALICANTE.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) presentó en su día un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela -integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, en el tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5685, a nombre de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches- que no se había tenido en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó erróneamente la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Vilches, considerando que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquella estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14869, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14.1, con una superficie de 1.232 m², de Doña Elisa García Tapia Vilches, y parcela inicial 14.2, con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, por mitades indivisas; y, por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14-A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Vilches, en un porcentaje del 44'94%, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches en un

poncentaje del 27'53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

Durante la fase de exposición pública del Proyecto, no se ha producido ninguna reclamación.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

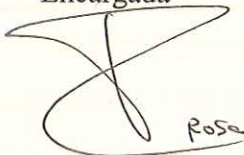
Como consecuencia de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Vilches, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches.”

Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Alicante, a siete de junio de dos mil.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
Encargada



Fdo.: Rosa
Capelo Francés

El Secretario
General



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº.Bº.

El Alcalde Accidental



Fdo.: Mª. Teresa
Revenga Ortiz de la Torre